

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 19 de febrero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 658 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12 de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, donde emite fallo y acta de Proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Decreto Exento N° 629, de fecha 16.02.16, que nombra Alcalde Subrogante.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 63 y en especial art. 97 letra c) ley 18.883 Estatuto Administrativo.

DECRETO

CALIFIQUESE, como trabajo extraordinario, la labor a realizar por los siguientes funcionarios municipales, que se indican a continuación, de acuerdo a solicitud adjunta.

Nombre	Fecha	Total Horas
Zulema Villanueva	20 de febrero	5 hrs. x 50 %
Marlene Salvo	20 de febrero	7 hrs. x 50 %
Rubén Rodríguez	20 de febrero	9 hrs. x 50 %
Francisco García	20 de febrero	9 hrs. x 50 %
Victor Valenzuela	20 de febrero	9 hrs. x 50 %
Miguel Vargas	20 de febrero	9 hrs. x 50 %
Juan Ojeda	20 de febrero	8 hrs. x 50 %
Carlos Ojeda	20 de febrero	9 hrs. x 50 %
Luis Delgado	20 de febrero	9 hrs. x 50 %
Javier Azoocar	20 de febrero	9 hrs. x 50 %
Fabiola Ojeda	20 de febrero	7 hrs. x 50 %
Sonia Hueitra	20 de febrero	7 hrs. x 50 %
Eduardo Carrasco	20 de febrero	7 hrs. x 50 %

PAGUESE, a dichos funcionarios las horas extraordinarias que correspondan, debiendo estar debidamente registrados en los libros correspondientes.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

